



DERÓGUESE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS, VERSIÓN 0.8 DEL AÑO 2016, PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, VERSIÓN 0.6 DEL AÑO 2016 Y PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE LA CODEDUC, VERSIÓN 1.0 DEL AÑO 2021. APRUÉBASE NUEVO PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y MANUAL DE FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES, SALAS CUNAS, MÓDULO DENTAL Y CASA CENTRAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

RESOLUCIÓN N° 35/2022
10 DE FEBRERO DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior del Interior, que reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N°3063, de 1979, del Ministerio del Interior; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 29 de noviembre de 2021; y, las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.





CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que establece lo siguiente: “Las Municipalidades que tomen a cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles.
Autorízase a las Municipalidades que otorguen a la administración de los servicios referidos a personas jurídicas de derecho privado para entregarles en comodato los bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato para tales servicios”.
- 2) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado creada por Ley y en cuyos Estatutos, tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público con la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles educacionales y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 3) Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas y en consideración a los fines que persigue la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, los que se traducen en proporcionar a los estudiantes matriculados servicios de carácter educativo, financiados



íntegramente con recursos de origen Fiscal, cumpliendo una verdadera función pública en el ámbito territorial.

- 4) Que, resulta esencial para el desarrollo de la labor que cumple la Corporación a través de sus trabajadores que prestan servicios en los distintos establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas y unidades administrativas ubicadas en la denominada Casa Central, la adquisición de insumos y la contratación de servicios, a fin de ser utilizados por el personal para el desarrollo de sus labores y, también por los estudiantes que cursan sus estudios en los niveles de pre-básica, básica y media en los establecimientos Municipales dependientes esta Corporación.
- 5) Que, la Contraloría General de la República, en el afán de resguardar los recursos públicos percibidos por las Corporaciones, para el desarrollo de las actividades que le encomienda el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, y sus respectivos Estatutos, es que, se ha pronunciado mediante el Dictamen N°E160316/2021, sujetando a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, con fecha 29 de noviembre de 2021
- 6) Que, para la contratación de servicios o la compra de productos, la Corporación, ha previsto para sus procesos internos en las materias descritas sean regidos por el Procedimiento de Compras de la Codeduc, versión 0.8, de fecha 31 de agosto de 2016, manual que tiene como base lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.
- 7) Que, teniendo en cuenta la fecha de la entrada en vigor del procedimiento de compras vigente desde el año 2016, es menester actualizar el respectivo manual, con las modificaciones legales a la fecha de la presente Resolución. Lo anterior con el objeto ajustarse a lo dispuesto por de la Contraloría General de la República en el Dictamen ya indicado en el considerando quinto de la presente Resolución y que sujeta la adquisición de insumos o productos y contratación de servicios a lo previsto en la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento del Ministerio de Hacienda.

- 8) Que, en el mismo orden de ideas, a fin de adoptar las directrices emanadas por parte del ente Contralor, el uso del actual Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos, versión 0.6, de fecha 31 de agosto de 2016, en los establecimientos educacionales, módulo dental y las unidades administrativas de la Casa Central CODEDUC, que le entrega ciertas facultades para solicitar la compra de insumos o la contratación de servicios, no se condice con los mecanismos establecidos en la Ley 19.886 y su Reglamento.
- 9) Que, la Corporación, mediante este acto adopta y aprueba un nuevo procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, que se ajusta a la normativa legal vigente, disponiendo la entrega de recursos a los establecimientos educacionales, módulo dental y unidades administrativas de la Casa Central CODEDUC, para ser utilizados bajo el concepto de gastos menores y con carácter de urgencia.
- 10) Que, el nuevo procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica incorpora también a los jardines infantiles y salas cunas administrados por este sostenedor, toda vez que, la Corporación tiene como visión la unificación de criterios y manuales para todos los estamentos que administra, por lo que el actual Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 08 de abril de 2021, queda derogado a contar de la fecha que indica la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **DERÓGUESE**, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, de la presente Resolución, los procedimientos que se indican a continuación:
 - a) Procedimiento de Compras de la CODEDUC, versión 0.8, de fecha 31 de agosto de 2016;
 - b) Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos, versión 0.6, de fecha 31 de agosto de 2016;
 - c) Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 08 de abril de 2021.





2. APRUÉBASE, con plena sujeción a lo dictado por la Contraloría General de la República y las leyes, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, los siguientes procedimientos:

- a) Procedimiento de Compras, versión 0.9. de fecha 10 de febrero de 2022.
- b) Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, versión 0.7. de fecha 10 de febrero de 2022.

3. ESTABLÉSCASE, que los procedimientos aprobados precedentemente tendrán aplicación en establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y las unidades administrativas de la Casa Central CODEDUC, obligando a todos los trabajadores de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú a regirse por lo establecido en los respectivos procedimientos a contar de las fechas que se señalaran a continuación en el presente acto administrativo, para su entrada en vigor, con la excepción que se indica en la misma.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la entrada en vigencia de los procedimientos que se aprueban mediante la presente Resolución corresponde a las fechas que se indican a continuación:

- a) Procedimiento de Compras, versión 0.9, tendrá como fecha de entrada en vigor el 01 de marzo de 2022.
- b) Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, versión 0.7, tendrá como fecha de entrada en vigor diferida el 01 de marzo de 2022, con excepción de lo regulado sobre los gastos por concepto de mantención respecto de servicios contratados con fondos no imputables a presupuesto FAEP, SEP o cualquiera otro derivado de subvención o proyectos financiados con recursos provenientes del Estado; comenzando a regir, este procedimiento en su integridad, a partir del 01 de abril del 2022.

5. ESTABLÉSCASE, que las solicitudes de compra o cualquier acto ejecutado utilizando los procedimientos derogados, con posterioridad a la entrada en vigor de estos serán rechazados y no se cursarán por parte de la unidad respectiva, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los manuales vigentes al momento de la solicitud. Salvo la excepción contemplada en la letra b) del resuelvo cuarto que precede, en cuanto a la entrada en vigencia diferida del Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, versión 0.7.

Teniendo aplicación parcial con la excepción ya señalada, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos, versión 0.6, hasta el día 31 de marzo de 2022, siempre y cuando el financiamiento se haga con recursos no imputables al presupuesto proveniente de FAEP, SEP o



cualquiera otro derivado de subvención o proyectos financiados con recursos provenientes del Estado. Las solicitudes realizadas por los distintos establecimientos serán aceptadas hasta el 01 de marzo de 2022, inclusive, a fin de ser gestionadas por la unidad administrativa de la CODEDUC, durante el mes de marzo. Con todo el Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, versión 0.7, comenzará a regir íntegramente el 01 de abril del 2022, quedando a partir de la fecha señalada completamente derogado el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos versión 0.6.

6. COMUNÍQUESE, la entrada en vigencia de los procedimientos que se indican en la presente Resolución a todos los trabajadores de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante un correo electrónico adjuntando una copia digitalizada de los manuales en formato PDF, dirigido a los Jefes superiores de cada estamento, enviado a sus respectivas casillas de correos electrónicos institucionales y registradas en la base de datos de la Corporación. El Director o Directora, es responsable de informar al área respectiva de cada establecimiento o unidad que supervisa, dejando dos copias de cada procedimiento en formato físico en un lugar de fácil acceso dentro de la unidad que maneja.

7. PUBLÍQUESE, en las páginas web www.codeduc.cl y www.portaltransparencia.cl, respectivamente, los nuevos procedimientos que se aprueban en este acto, en formato digital PDF, con las respectivas firmas de autorización, en las mismas fechas de entrada en vigor señaladas en la presente Resolución.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación
- Departamento de Adquisiciones
- Unidad de Primera Infancia
- Módulo Dental
- Liceo Santiago Bueras y Avaria



CODEDUC
MAIPÚ

- Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno
- Centro de Educación Técnico Profesional
- Escuela General San Martín
- Escuela General Bernardo O'Higgins
- Escuela Presidente Germán Riesco
- Escuela Vicente Reyes Palazuelos
- Escuela Ramón Freire
- Escuela León Humberto Valenzuela
- Liceo Polivalente El Llano de Maipú
- Liceo Reino de Dinamarca
- Escuela Tomás Vargas y Arcaya
- Escuela República de Guatemala
- Escuela Las Américas
- Escuela Diferencial Andalué
- Colegio Reina de Suecia
- Liceo Maipú Alcalde Gonzalo Pérez Llona
- Colegio Alcázar
- Colegio San Luis
- Colegio Los Bosquinos
- Colegio San Sebastián de Rinconada
- Escuela Los Alerces
- Liceo Nacional de Maipú
- Escuela de las Artes y la Tecnología
- Liceo Tecnológico Enrique Kirberg
- Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
- Jardín Infantil y Sala Cuna Emanuel
- Jardín Infantil y Sala Cuna Pinceles y Colores
- Jardín Infantil y Sala Cuna Divina Providencia
- Jardín Infantil y Sala Cuna Alon Kura
- Jardín Infantil y Sala Cuna Blanco Encalada
- Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Exploradores
- Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural
- Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo
- Jardín Infantil y Sala Cuna Los Solcitos
- Jardín Infantil y Sala Cuna Semillitas
- Jardín Infantil y Sala Cuna Sinfonía Mágica
- Jardín Infantil y Sala Cuna Rayén Mapu
- Jardín Infantil y Sala Cuna Pehuén
- Jardín Infantil y Sala Cuna San Juan
- Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeñas Maravillas
- Jardín Infantil y Sala Cuna Altawefi
- Jardín Infantil y Sala Cuna Aitué
- Jardín Infantil y Sala Cuna Las Abejitas
- Jardín Infantil y Sala Cuna Esdras
- Jardín Infantil y Sala Cuna El Tranque
- Jardín Infantil y Sala Cuna Pallamar
- Jardín Infantil y Sala Cuna Molino de Colores
- Jardín Infantil y Sala Cuna Cascanueces
- Jardín Infantil y Sala Cuna Valle Verde
- Jardín Infantil y Sala Cuna Vicente Reyes
- Jardín Infantil y Sala Cuna Ankatu



Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

